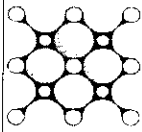
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 15

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
Fecha Elaboración del Estudio	11 DE OCTUBRE DE 2017
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Dependencia Solicitante	Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	Contrato de Suministro

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Consciente de su compromiso por salvaguardar la vida de las personas y de su patrimonio, es necesario que el IBAL, cuente con todas las medidas de protección en materia de incendios o primeros auxilios para atender cualquier emergencia que se presente dentro de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, y que pueda afectar la integridad de los trabajadores.</p> <p>El IBAL dando cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo y Protección Social), que en su artículo 220, establece que todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo, cuenta con una cantidad importante de extintores, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de atención de emergencias y contar con los elementos necesarios para dar respuesta ante una emergencia, por lo cual debe someterlos a revisión para verificar que cumplen con todas las normas de calidad que garanticen su uso, y por ende requiere que los mismos sean recargados, de acuerdo con los parámetros técnicos de rigor.</p> <p>Igualmente en lo que refiere a extintores el IBAL debe dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes normas:</p> <p>RESOLUCIÓN 2400 DE 1.979</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 205. Las empresas dispondrán de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente capacitado en extinción de incendios. • ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase del posible fuego. • El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación. • ARTÍCULO 221: El número de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados o fracción. Los extintores se colocaran en las proximidades de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permite actuar rápidamente y sin dificultad.

9/11



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 2 de 15

- **ARTÍCULO 224:** Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajan en el lugar.

ICONTEC NORMA 1980.

- **3.2 Inspección:** Los extintores se deben inspeccionar mensualmente como mínimo, o a intervalos más frecuentes si las circunstancias lo requieren.
- **3.2.3 Acciones correctivas:** Cuando la inspección revele que el extintor: está dañado, tiene fugas, no posee la suficiente carga o que se encuentre sobre cargado; presenta signos de corrosión o que ha sido perturbado, el extintor se debe someter al procedimiento de mantenimiento aplicable.
- **Hoja de vida:** Se debe llevar la hoja de vida de cada uno de los extintores que se encuentren en la empresa.
- **Recarga:** Todos los extintores se deben recargar después de ser usados, cuando se les realice mantenimiento o cuando lo indique la inspección.
- **Los extintores de los tipos:** Soda - Acido, Espuma, Agua y Cloruro de Calcio con base anticongelante, se deben recargar cada 12 meses.

ICONTEC NORMA 1910

- **Montaje del extintor:** Los extintores deben ser montados en paredes o columnas, por medio de ganchos, de tal forma que la masa del extintor sea soportada adecuadamente.
- **Altura de instalación del extintor:** Se deben instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.20 m sobre el piso, El espacio entre el fondo del extintor y el piso no debe ser menor de 10 cm. (Se recomienda instalar los extintores a una altura de 1 m de su parte superior al piso.)

Por otra parte la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo y Protección Social), advierte que los lugares de trabajo permanentes deben estar provistos de botiquines, por lo cual igualmente resulta necesario que el IBAL proceda a dotar adecuadamente los botiquines ubicados en sus instalaciones, renovando los materiales y/o elementos que lo requieran y dotándolos de aquellos que puedan optimizarlos.

Así las cosas, el IBAL debe proceder a contratar el suministro de recarga de los extintores y el suministro de implementos para los botiquines e la empresa.

Descripción del Objeto a Contratar

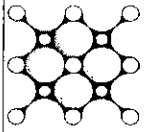
Objeto del Contrato

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

9

9 21



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

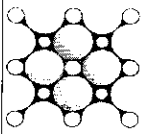
VERSIÓN: 05

Página 3 de 15

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES	
CANT	DESCRIPCIÓN
60 Und	Yodopovina solución espuma 120 ml frasco.
60 Und	Aguas oxigenada 120 ml frasco.
60 Und	Alcohol antiséptico x 120 ml frasco.
60 Und	Suero fisiológico x 500 ml.
60 Und	Sobres X 3 de gasa pre cortada estéril
60 Und	Apósitos 12x20
50 Und	Jabón antibacterial
70 Und	Curas en empaque por 10 unidades
60 Und	Paquete de algodón x 25 grs
60 Und	Esparadrapo grueso de 3"
50 Und	Tijeras tipo trauma para Botiquín
60 Und	Micropore de 3"
30 Und	Linternas pupilar led recargable pequeñas
20 Und	Termómetros orales
20 Und	Manuales de primeros auxilios
60 Und	Protectores naso bucal (tapa bocas) x 5 unidades
60 Und	Bolsa de guantes látex en empaque x 5 pares
40 Und	Paquetes de baja lenguas x 10 unidades
30 Und	Silbatos
60 Und	Jeringas de 10 ml.
40 Und	Vendas Elásticas 2x5 yardas
40 Und	Vendas Elásticas 4x5 yardas
40 Und	Vendas Elásticas 6x5 yardas
200 Und	Balsa pequeña para residuos 30x40
7 Und	Inmovilizador miembros superiores
7 Und	Inmovilizador miembros inferiores
5 Und	Inmovilizador de cuello tipo AMBU ortopédico para inmovilización cervical ajustable para adulto
20 Und	Linimentos en spray para deportistas 120 ml
15 Und	Maletín Botiquín de primeros auxilios
30 Und	Venda triangular para cabestrillos de brazo
	Camillas con soporte y arnés de sujeción corporal tipo araña para dotación.
10 Und	Camilla rígida fabricada en LLDPE (linear Low Density Polietileno), de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate resistencia al agua, rayos x.

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

9m



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

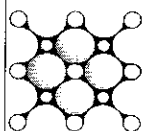
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 4 de 15

			Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña. Camilla extendida (LxAxA) 183X45X4 CM, peso 6.5 Kg. Soporta hasta 180Kg la camilla debe incluir soportes metálicos para su respectiva ubicación, translúcida a los rayos x.
	1 Und	BIOMBO DE TRES CUERPOS	Fabricado en acero inoxidable cromado, telas plastificadas desmontables, cuerpos independientes plegables. Ruedas giratorias de 50 mm. Medidas: 215 cm. X 1.17 cm.
	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC		
	CANT	DESCRIPCIÓN	
	36	Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 10 libras.	
	8	Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 20 libras.	
	8	Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 5 libras.	
	COMPRA DE EXTINTORES		
	10	Compra de Extintores de polvo Químico seco ABC Multipropósito de 10 libras.	
	4	Compra de Extintores de polvo Químico seco Solkaflam 123 de 3.700 gramos.	
	20	Soportes para extintores	
Plazo de ejecución del Contrato	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.		
Lugar de Ejecución del Contrato.	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBAL S.A E.S.P OFICIAL", Ibagué.		
Obligaciones del Contratista	<p>1) Garantizar la calidad del suministro y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con su propuesta, con base en las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</p> <p>2) Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <p>3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato la documentación respectiva.</p> <p>NOTA 1: Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente. Los pagos deberán estar a nombre del contratista como empleador.</p> <p>NOTA 2: El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de</p>		



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 5 de 15

multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

5) Cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.

6) Debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

7) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

8) El Contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015.

9) Utilizar y suministrar elementos, materiales y equipos con garantía de calidad y de marca reconocida.

10) Los Extintores que deben ser recargados se descargarán en la empresa, en presencia del Jefe del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales y se levantará un acta donde conste haberse realizado la descarga.

11) Deberá efectuar la recarga de los extintores con el mismo agente extintor que posee el extintor en la actualidad.

12) Debe certificar el polvo químico seco ABC multipropósito, así como el agente extintor.

13) Deberá dejar constancia de fecha de recarga y su duración.

14) Ubicar e identificar cada extintor en su posición de acuerdo a las normas actuales, bajo la dirección del supervisor del contrato.

15) Realizar la hoja de vida de cada extintor y hacer entrega al supervisor del contrato.

16) Asumir el costo del traslado por envío y regreso de los equipos para su recarga, desplazamiento de los técnicos, valor de los repuestos y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato.

17) Considerando que la recarga de los extintores debe garantizar su adecuado funcionamiento, el Contratista igualmente para efectuar suministro de forma idónea, deberá revisar el estado de las valvulas, boquillas, acoples, mangueras y salidas de los extintores, realizando los arreglos necesarios para corregir fugas, desgastes u otros desperfectos que presenten los extintores (Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa, revisar el cilindro, válvulas de cargue y descargue, cambio de anillos, etiquetas, pintura, cambio de mangueras, reposición de valvulas, manómetros y demás elementos que se encuentran en mal estado).

18) Teniendo en cuenta que la empresa cuenta con un promedio de 300 funcionarios, el contratista deberá brindar cuatro (4) capacitaciones al personal designado por la empresa, para la operación de todos los equipos y sistemas de atención de incendios, así como de primeros de auxilios.

19) Del lote de extintores recargados el Supervisor extraerá de manera aleatoria extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuara una prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12


VERSIÓN: 05

Página 6 de 15

	<p>efectividad, de acuerdo con las normas. (Sin costo alguno para la entidad). En caso que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia el CONTRATISTA recogerá los extintores y realizara nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasan, los costos correrán por parte del CONTRATISTA. En el caso que no pasen las pruebas, este hecho no significa que el plazo de ejecución sea prorrogado.</p> <p>20) Realizará una prueba demostrativa de descarga de los extintores.</p> <p>21) Entregara las fichas técnicas de los elementos que hacen parte de los Kit para botiquines que deben contar con registro sanitario INVIMA.</p> <p>22) Según corresponda a cada elemento suministrar elementos para los botiquines con fechas de vencimiento no inferiores a un (1) año.</p> <p>23) Entregar las garantías originales, expedidas por los fabricantes de los equipos a adquirir, con una vigencia mínima de doce (12) meses.</p> <p>24) Reponer los elementos dañados o defectuosos. NOTA: Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional.</p> <p>25) Presentar informe al Supervisor del contrato, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.</p> <p>26) Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. ✓ El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones del Contratista. ✓ Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. ✓ Demás obligaciones que le correspondan acorde con los Manuales de Contratación y de Interventoría de la empresa y las establecidas en el contrato.

Capítulo III: Descripción Jurídica

<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL", Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 21 literal A. – Contratación directa por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 100 S.M.L.M.V. Parágrafo: "Para la Modalidad de Contratación Directa cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a 100 S.M.L.M.V., y cuando proceda este tipo de contratación en virtud de la declaratoria desierta de un proceso contractual, se hará invitaciones a cotizar a tres posibles contratistas que se encuentren en el registro de contratistas de la empresa, los cuales deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos desde el estudio de la necesidad".</p>
<p>Plazo de Liquidación del Contrato.</p>	<p>De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 7 de 15

Supervisión	Nombre del Funcionario: Dependencia:	WILINTON JARAMILLO HERRERA Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.250.000.00) MCTE.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Precios del mercado que fueron establecidos por proveedores, se realizaron cotizaciones y para calcular el presupuesto oficial se tomó la propuesta más económica.	
Forma de Pago y Requisitos	<p>Mediante un acta parcial y un acta de recibo final, suscritas por el Contratista y el Supervisor, en las cuales conste el valor del suministro entregado y recibo a satisfacción, a las cuales deberán adjuntarse las facturas de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes para fiscales.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no están acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.</p>	
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas		
Justificación de los factores de selección	<p>Selección objetiva mediante calificación de factor económico: Establecido en consideración al objeto del contrato que corresponde a suministro de elementos con unas características específicas, por lo cual el precio constituye criterio diferencial para su adquisición a la oferta del menor precio, sin que esto permita precios artificialmente bajos.</p> <p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</p> <p><i>"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".</i></p>	

911



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 8 de 15

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta.

ESTUDIO JURÍDICO Y REVISIÓN DOCUMENTAL

El Comité Evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia).

El estudio jurídico consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales de los documentos de contenido jurídico aportados por el (los) oferente (s) se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones. Lo anterior no implica puntaje alguno por cuanto solo determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas. Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán objeto de evaluación.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Conforme a lo indicado en el Manual de Contratación del IBAL (Acuerdo 001 de 2014) para cuantía menor o igual a cien salarios mínimos (100 SMMLV) se adelantará el trámite establecido en su artículo 22 id, por lo que se hará invitación a tres (3) proponentes seleccionados por el Ordenador del Gasto, que se encuentren inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, conforme a su objeto social.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

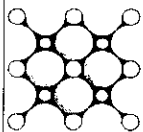
El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL-, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.

No podrán participar Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la invitación a ofertar.

Requisitos Habilitantes



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 9 de 15

Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)

a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

c.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

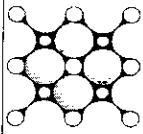
d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

e.- Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica, del Representante Legal o de la persona natural.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

f.- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 10 de 15

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

g.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se evidencia que está inscrito en alguna de sus actividades en el código

CODIGO	DESCRIPCION
4759	Comercio al por menor de artículos domésticos en establecimientos especializados
2029	fabricación de otros productos químicos N.C.P.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

h.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

i.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica, del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

j.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

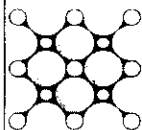
Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.ESDOCUMENTOFORMALPORLOQUEESSUSCEPTIBLEDESERSUBSANADO.

k.- Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que presten los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán subcontratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e

07

9/11



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

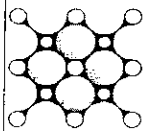
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 11 de 15

	<p>instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p>Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p>I.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico</p>	<p style="text-align: center;">PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA</p> <p>Se aportara en original firmada por el Representante Legal del oferente o por la persona natural. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</p> <p>LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.</p>
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>Presentar experiencia de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones relacionadas con el mantenimiento o recarga de extintores y suministro de elementos de seguridad y/o salud, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta.</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato</p>

9.17



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 12 de 15

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2017)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00

EVALUACION

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio (Incluido IVA); Cincuenta (50) puntos a la segunda y Treinta (30) puntos a la tercera.

NOTA 1: El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento y/o servicio, conforme al anexo establecido para ello.

NOTA 2: Debe establecer claramente dentro de la propuesta los bienes, elementos, materiales y/o servicios que incluyan el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.


NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

NOTA 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 13 de 15

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta. • Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos. • Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. • No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. • Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato. • En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar. • Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
Factores de Desempate	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas

9.41



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 14 de 15

	<p>adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p> <p>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</p>
--	---

Capítulo VI: Riesgos


Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Los riesgos derivados de este Contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del suministro entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el Contratista.</p> <p>Considerando que el valor del Contrato será cancelado con posterioridad a la prestación del suministro, según certificación expedidas por el Supervisor, que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.</p>
--	---



Garantías a Constituir	<ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
-------------------------------	---

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.


9

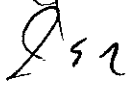
42


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 15 de 15

Firma:		
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA	
Cargo:	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales	
Proyectó:	Jennifer Casallas	
Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales	
Anexos:		
Estudio de Mercado	X	
Certificaciones:	X	
Otros		

Vº Bº Elaboró: Jennifer Casallas - Auxiliar Administrativa - Ambiente Físico y Servicios Generales 

Vº Bº Revisó Contenido Legal del Análisis: Héctor Alfredo Moreno, Profesional Especializado 

Vº Bº Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández - Secretaria General 

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2017, se verificó que el ítem para: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **11 OCT 2017**


WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Elaboro: Kevin t.